

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

— 0 —

Legajo No. _____

Cuaderno No. _____

Año 1,788

No. de hojas útiles 3

Solicitud presentada al Real Tribunal de Minería por el Teniente Coronel de los Reales Ejércitos don Francisco de Cuellar, Gobernador absuelto de la provincia de Tarma y actual Subdelegado del Partido de Pasco, pidiendo se informe sobre su mérito y servicios contraídos en el mineral de Pasco.

TM-AD1

CA:2

Do:35

FS:3 (+ carátula)

Clasificación _____ REAL TRIBUNAL DE MINERIA

HOLA DE ARCHIVO

Legajo No.

Gobierno No.

Año 1,768

No. de hojas folios 3

Señalado presentado al Real Tribunal de Minería por
el Teniente Coronel de los Reales Ejércitos Don Francisco
co de Cuellar, Gobernador delegado de la provincia de Tar
ma y actual Gobernador del Partido de Tarma, pidiendo se
informe sobre su mérito y servicios contraídos en el año
del de Tarma.

REAL TRIBUNAL DE MINERÍA

Clasificación

Año - - - - - Minería - - - - - 1788,

55

Expediente

N.º 3 //

Diversos

Relativo ala Solicitud interpuesta por el Fen^{te} Cox[!] de los
R.^{os} Exerçitos D.^{no} Fran.^{co} Cuellar s^{on} su merito y servicios -
contraidos en el Mineral de Parco y que se informe à S.^{ta} que lo
verifico este Real Fr^{al} con fha 20. de Enero de este año.

2

3

ROMANT

Li
178
Re
fo
Re
un

U
T
o

Un real.



SELLO TERCERO, VII REAE.
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
OCHENTA Y OCHO, Y OCHEN-
TA Y NUEVE.

SS. al M^{te} Tribunal de Minería

Lima, y Enero 2^a de
1788.

D. Juan de Cuellar Teniente Coronel de M^{te} Exer-
citos, Gobernador abuelo de la Prov^a de Tarma,

Agacé a S^{ra} D^{ña} actual subdelegado del Partido de Larco, como
fuerme, que esto
parte gide.

mas haya lugar en d^{ho} parecio ante S^s, y digo:

que por las Cerificaciones que en suida forma
presento contra el ventafoso estado enques el

Delgado halla oy el minexal de Larco semi Cargo, y las
considerables utilidades que ha emperado a repa-
tar asi al NCO como al estado. Todo es deuido
al feliz exito logrado en la imparexable obra
del Socabon que aunque ada acorta de aquellos
Minexos le sido enella el p^{al} instrumento, ya
con mi influo desde el tiempo que fui Gov,

Señor el Inf^{te} con ya conel auxilio que preste a los propios min-
fra de 20 de que
corte 27 de 80
nery desprendiendome para el, de mi propio cau-
dal, malbaratando aun mi plaza labrada, y
ultimam^e tomando a intexo crecida Cantidad
de pesos. S^s se halla porcionado de esta ven-

dad, y quando ella caracteriza de meritoria mi
conducta en una parte tan principal y tan
encargada ala direccion de N. no puedo omitir
el hacer presente los Documentos que lo com-
pruevan para que al mismo paso que sirvan
de instruccion a los oñseros de este N. tribu-
nal influyan a que V. me franquee la
gracia de informarlos a su mag. para la
devida remuneracion como lo pido haciendo
la Suplica que mas combenga. Y para ello.
pido y Suplico se digne proveer y mandar co-
mo lleuo expuesto

Juan. de Cuellos

I
 I
 ax
 m
 an
 u
 a
 I
 I
 I

21

10

10

11

100

100

1



El Real,

SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
OCHENTA Y OCHO, Y OCHENTA
Y NUEVE.

Dr. Fr. Co. Cuellar -
1788 -
Vef. a 38. en 20 de Jan.

En

El R. Jefe de Arm.
 me ha informado
 informa á V. M.
 merito y servicios
 del Sr. D. Francisco
 de la Cruz y
 Cuellar en la
 recomendable
 empresa del socabon
 en el R. de Arm.
 se refiere
 a la remuneración
 de la liberación
 con la
 Fuente Coronel de Vuestros Rea
 les Ejercitos D. Francisco Cuellar Subde
 legado actual del Partido de Paro en la ho
 yncia de Lima en este Reyno, se presen
 ta á este Real Tribunal pidiendo se infor
 me á V. M. el merito que
 tiene en la empresa del socabon
 del Mineral conocido con el nombre
 de Santa Rosa en Yauricocha del Distrito
 de la Diputación Territorial exigida en
 aquella honrra conforme al nuevo esta
 blecimiento, y habiendo accedido á su soli
 citud no puede menos que poner en la
 Atencion Augusta de Vuestra Mage
 tad que tanto por los Documentos, que
 manifestó á este Real Tribunal el refe
 rido D. Francisco Cuellar, quanto por las
 noticias, y conocimientos adquiridos por
 su instituto le es constante el celo, y fi

cacia con que ha propendido a la obra de
expurgado vocabon, no solo con su incesan-
te aplicacion, sino aun con dispendio de
facultades, con tan feliz suceso, que hoy
reponen. Real Cedula conde-
nada por en los Reales Decretos de
esmos, y Costas que se enteran en la
ales Capas de aquel Distrito a que
conviene el aumento del real erario
que Real Magestad se digno de
pensar en beneficio del fondo de este
Real Tribunal, y Colegio, de cuya ex-
cion se esta tratando, y el buen y aumen-
to de la Mineria, que es el objeto de
esta Real Cedula. Asi el Tribuna
condena digno de la Real Noticia de
esta Magestad los meritos y servicios
de este Empleado en tan recomendable
tarear para el premio que fuere de
Vuestro Sobenano agrado, que le sirva
de remuneracion, y a otros de exemplo
Nuestro Senor guarde la Cato

lica Real Persona de Vuestra Magestad, co-
mo la Cristiandad ha menester para
su maior exaltacion. Lima, y Enero 22.
de 1788=

Sedesgacho, y entrego al Interesado

1. *Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.*

— 827.96

Handwritten text, likely a signature or name, written in a cursive script.